



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-59/2025, SUP-AG-62/2025, SUP-JDC-1430/2025, SUP-JDC-1516/2025, SUP-RAP-43/2025 y SUP-RAP-88/2025.**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-62/2025 y SUP-JDC-1516/2025**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-62/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente, conforme a lo razonado en el presente acuerdo

SUP-JDC-1516/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-59/2025 y SUP-JDC-1430/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-59/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito del promovente.

SUP-JDC-1430/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Toluca es la autoridad competente para conocer de la presente demanda.

SEGUNDO. Se reencauza el referido escrito a la Sala Toluca, para los efectos precisados en este acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-43/2025 y acumulado**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-43/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-RAP-88/2025 al diverso identificado con la clave SUP-RAP-43/2025, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Ciudad de México es el órgano competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Ciudad de México para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, a la Sala Ciudad de México, en términos del presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:10/03/2025 11:03:07 p. m.
Hash:✔VRt+O41TopOPDOqowGGIE7WPrPI=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:10/03/2025 09:05:31 p. m.
Hash:✔LUU7MkrgQ5t397bZmdiscVy7Tfk=